

ASISTENCIA SOCIAL: PRESTACIONES ESPECIALES

EJERCICIO 2023

Las Prestaciones Especiales son ayudas de carácter social, consisten en ayudas complementarias a las incluidas en la acción protectora de la Seguridad Social, destinadas a financiar necesidades sobrevenidas a los trabajadores o sus derechohabientes, que determinen un especial estado o situación de necesidad, como consecuencia de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional. Estas ayudas pueden consistir en adaptación de vehículos, de vivienda, ayudas para estudios, prótesis y Ortopedias o ayudas económicas entre otras.

Estas prestaciones son reconocidas por las Comisiones de Prestaciones Especiales en las que participan representantes de las empresas asociadas y de los trabajadores, que estudian cada caso individualmente.

Cabe destacar que el número de Prestaciones Especiales otorgadas por el Sector de Mutuas y el importe de las Prestaciones Especiales, incrementó considerablemente en el año 2023, como consecuencia de la aprobación del *“Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, por el que se regula la determinación del hecho causante y los efectos económicos de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva y de la prestación económica de ingreso mínimo vital, y se modifican diversos reglamentos del Sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión”*. En este Real Decreto se modifican los artículos 67 “Comisión de prestaciones especiales” y 67.bis “Ayudas de asistencia social autorizadas y beneficiarios” del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, sobre la colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, donde se regulan las Prestaciones Especiales que conceden las Mutuas. Esta modificación tiene como principal novedad, que la Resolución del año 2019 queda sin efecto salvo en lo que se refiere a la documentación que dicha resolución exige presentar en cada caso junto con la solicitud de prestaciones de asistencia social. Habida cuenta de lo anterior, las limitaciones que se establecieron en ese año dejaron de estar vigentes y con esta nueva redacción, entre otras novedades, se permite a las Mutuas a conceder distintas ayudas complementarias

En el siguiente cuadro se muestra el importe de las Prestaciones Especiales satisfechas por las Mutuas, por Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma:

Comunidades y Ciudades Autónomas	2022		2023		Variación interanual	Diferencia p.p. Importe
	Importe	%	Importe	%		
ANDALUCÍA	475,54	11,59%	1.137,13	14,40%	139,12%	2,81 p.p.
ARAGÓN	132,36	3,23%	182,02	2,31%	37,52%	-0,92 p.p.
ASTURIAS	46,58	1,14%	85,49	1,08%	83,53%	-0,06 p.p.
BALEARES	55,12	1,34%	118,61	1,50%	115,19%	0,16 p.p.
CANARIAS	68,98	14,02%	119,57	1,51%	73,34%	-12,51 p.p.
CANTABRIA	20,52	1,68%	78,70	1,00%	283,53%	-0,68 p.p.
CASTILLA Y LEÓN	120,22	0,50%	304,46	3,86%	153,25%	3,36 p.p.
CASTILLA-LA MANCHA	202,21	4,93%	784,43	9,94%	287,93%	5,01 p.p.
CATALUÑA	319,88	2,93%	1.056,33	13,38%	230,23%	10,45 p.p.
CEUTA	0,02	7,80%	0,70	0,01%	3.400,00%	-7,79 p.p.
COMUNIDAD VALENCIANA	575,17	0,00%	798,11	10,11%	38,76%	10,11 p.p.
EXTREMADURA	64,38	1,57%	122,77	1,56%	90,70%	-0,01 p.p.
GALICIA	185,04	4,51%	456,05	5,78%	146,46%	1,27 p.p.
LA RIOJA	8,36	0,20%	43,51	0,55%	420,45%	0,35 p.p.
MADRID	1.037,69	25,30%	1.628,82	20,63%	56,97%	-4,67 p.p.
MELILLA	3,83	0,09%	5,19	0,07%	35,51%	-0,02 p.p.
MURCIA	181,09	4,41%	248,24	3,14%	37,08%	-1,27 p.p.
NAVARRA	173,75	4,24%	224,35	2,84%	29,12%	-1,40 p.p.
PAÍS VASCO	431,56	10,52%	500,13	6,34%	15,89%	-4,18 p.p.
TOTAL	4.102,30	100,00%	7.894,61	100,00%	92,44%	

Fuente: Cuentas Formuladas. Importes en miles de euros.

En el ejercicio 2023, el gasto en Prestaciones Especiales del Sector de Mutuas ascendió a 7.894,61 miles de euros, que representa un incremento de un 92,44% respecto al importe correspondiente al ejercicio 2022, que fue de 4.102,30 miles de euros.

En relación con lo anterior, la Comunidad Autónoma de Madrid es la región donde el importe de estas prestaciones es más alto, alcanzando la cifra de 1.628,82 miles de euros. En segundo lugar, se sitúa Andalucía con 1.137,13 miles de euros.

En lo que respecta a la variación interanual, Ceuta es la región donde esta variación es más significativa, cuantificándose en un 3.400,00%, lo que equivale a 0,68 miles de euros. Siendo este importe en el ejercicio 2023 de 0,70 miles de euros, frente a 0,02 miles de euros del ejercicio anterior.

En el siguiente cuadro realizamos un análisis de las Prestaciones Especiales **abonadas** por motivo o Finalidad de las mismas, durante el ejercicio 2022 y 2023, así como la variación interanual y el peso específico de cada finalidad, respecto del importe total:

Motivo de Prestación Social	2022		2023		Variación interanual	Diferencia distribución p.p.
	Importe	%	Importe	%		
Rehabilitación y recuperación	1.128,38	27,51%	2.620,51	33,19%	132,24%	5,68 p.p.
Reorientación profesional y adaptación del puesto de trabajo	949,33	23,14%	1.180,74	14,96%	24,38%	-8,18 p.p.
Ayudas para la adaptación de los medios esenciales para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria	1.524,18	37,15%	3.412,69	43,23%	123,90%	6,08 p.p.
Otras prestaciones	500,42	12,20%	680,67	8,62%	36,02%	-3,58 p.p.
TOTAL	4.102,31	100,00%	7.894,61	100,00%	92,44%	

Fuente: Cuentas Formulada. Importes en miles de euros.

El cuadro anterior muestra cómo el motivo o finalidad de la prestación denominada “Ayudas para la adaptación de los medios esenciales para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria”, es la que representa un mayor peso sobre el total de todas las existentes, representando un 43,23% del total, con una cuantía de 3.412,69 miles de euros. Durante el ejercicio 2022, dicho porcentaje se situaba en el 37,15%, con un total de 1.524.18 miles de euros.

A continuación, destaca el concepto de “Rehabilitación y recuperación”, por importe de 2.620,51 miles de euros (33,19% sobre el total), que es superior a las ayudas por este mismo concepto en el ejercicio 2022 que era de 1.128,38 miles de euros, con un peso de 27,51% sobre el total de Prestaciones Especiales.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de las Prestaciones Especiales en el periodo comprendido desde el ejercicio 2007 hasta el ejercicio 2023.



Fuente: Número de beneficiarios: Informes de Control de Gestión, ICG03. Cifras: Cuentas Rendidas y Formuladas de las Mutuas en el periodo de estudio.

El importe de las Prestaciones Especiales abonadas por las Mutuas durante el periodo de estudio asciende a 346,13 millones de euros, así como el número de perceptores beneficiarios durante este periodo asciende a 156.841 trabajadores beneficiados.

Desde el ejercicio 2007 y hasta el ejercicio 2016, se observa un incremento en el número de perceptores de las prestaciones, que asciende en 15.707 perceptores (2.483 perceptores en el ejercicio 2007 y 18.190 perceptores en el ejercicio 2016). A partir de este ejercicio, se produce un descenso en el número de perceptores que se prolonga hasta el ejercicio 2022, con tan solo 1.141 perceptores de la prestación. En el ejercicio 2023, se incrementa un 243,21% justificado por el cambio normativo comentado anteriormente, que permite que se puedan conceder distintas ayudas complementarias.

En cuanto al importe de las prestaciones, el ejercicio 2017 es el de mayor gasto en el periodo analizado, con más de 46 millones de euros. Sin embargo, no coincide con el mayor número de perceptores, que asciende a 17.479.

En el ejercicio 2018, se produce un descenso que continua hasta el ejercicio 2022, con más de 4,10 millones de euros. En el ejercicio 2023, incrementa un 92,44% hasta los 7,89 millones de euros motivado por el cambio de normativa.

Por último, desde el inicio del periodo al ejercicio 2017, el importe de las Prestaciones Especiales sobre el importe total de las Cuotas Devengadas por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ha incrementado alcanzando su máximo en el ejercicio 2017 con una representación de un 0,67%. A partir de este ejercicio, se produce un descenso hasta el ejercicio 2022 cuya representación 0,04%, incrementándose de nuevo hasta el ejercicio 2023 con un 0,07%.

PRESTACIONES ESPECIALES SOBRE CUOTAS ATEP



Fuente: Cuentas Rendidas y Formuladas de las Mutuas en el periodo estudiado.